

Municipio de Xochiatipan, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-13078-19-1109-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1109

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	75,494.7
Muestra Auditada	75,494.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció la obligación de realizar evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular y la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 44 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-13078-19-1109-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Hidalgo los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 75,494.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. Con la información proporcionada por el ente fiscalizado, referente a los estados de cuenta bancarios, la base de datos de las obras y acciones registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la información contable, financiera y los expedientes técnicos de las operaciones seleccionadas para su revisión, se determinó que el

Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, recibió recursos del FISMDF por 75,494.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1,667.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 77,162.3 miles de pesos. De conformidad con la información proporcionada por el ente fiscalizado, la información de las operaciones seleccionadas para su revisión y del análisis de dicha información, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 96 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 76,869.9 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	2	1,480.0	1.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	7	7,418.1	9.6	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	53	42,302.9	54.9			
Electrificación rural y de colonias pobres	5	5,635.4	7.3	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	4	2,342.0	3.0			
Mejoramiento de vivienda	23	16,678.4	21.6	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	94	75,856.8	98.3	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	292.4	0.4
Desarrollo institucional	2	1,013.1	1.3			
Subtotal (A)	96	76,869.9	99.6	Subtotal (C)	292.4	0.4
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		77,162.3	100.0			

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al total de recursos disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	15	10,933.3	14.2
ZAP rural	32	25,573.7	33.1
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	44	37,719.8	48.9
Pobreza extrema	3	1,630.0	2.1
TOTALES	94	75,856.8	98.3

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al total de recursos disponibles
Directa	41	33,553.9	43.5
Complementaria	53	42,302.9	54.8
TOTALES	94	75,856.8	98.3

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, destinó el 14.2% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 0.9% determinado como mínimo del resultado de la fórmula contemplada en la normativa, para invertirse en dichas zonas y el 54.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó un monto de 1,013.1 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó

el 1.3% del total de los recursos asignados al fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. En la cuenta bancaria del Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, se verificó que presentó un saldo al 31 de marzo de 2023, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 292.4 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Municipio de Xochiatipan, Hidalgo	8686	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple	292.4	292.4
TOTALES			292.4	292.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

Adicionalmente, en el mes de abril de 2023 se generaron rendimientos por 0.9 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, para un total reintegrado de 293.3 miles de pesos.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 33 proyectos por un importe pagado de 31,385.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	30645	Construcción de pavimentación hidráulica de calle en loc. Pachiquitla	Urbanización	Dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	n.a.	600.0
2	31026	Construcción de pavimentación hidráulica de calle en loc. Santiago II	Urbanización	Dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	n.a.	1,038.0
3	34585	Construcción de pavimentación hidráulica de calle de acceso a Santiago I	Urbanización	Dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	n.a.	1,000.0
4	35402	Construcción de pavimentación hidráulica de calle en la localidad de Zacatlán	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria rural	Sí	Sí	n.a.	1,100.0
5	52152	Construcción de pavimentación hidráulica de calle en loc. Texoloc Barrio Piltexoloc	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria rural	Sí	Sí	n.a.	1,419.7
6	52272	Pavimentación hidráulica de calle de acceso a Telesecundaria no. 776 en Barrio Tlaxcantitla	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	n.a.	392.0
7	52919	Construcción de drenaje pluvial en loc. Nuevo Coyolar	Drenaje y Letrinas	Dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	n.a.	1,140.0
8	113764	Construcción de muro de contención en la localidad de Acomul	Urbanización	Dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	n.a.	500.0
9	113887	Construcción de cuarto dormitorio en loc. Santiago I 5	Mejoramiento de Vivienda	Dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	n.a.	437.0
10	114305	Mejoramiento de red eléctrica en loc. Atlajco	Electrificación rural y de colonias pobres	Dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	n.a.	1,250.0
11	114430	Mejoramiento de red eléctrica en loc. Pachiquitla	Electrificación rural y de colonias pobres	Dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	n.a.	950.0
12	115614	Construcción de drenaje sanitario y pavimentación hidráulica de calle en Barrio Tenexaco	Drenaje y Letrinas	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	n.a.	1,000.0

Núm.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
13	116813	Construcción de barda perimetral en Esc. Telesecundaria 317	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	n.a.	850.0
14	182183	Rehabilitación de pavimentación hidráulica en calle Barrio Tlamaya	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	n.a.	488.0
15	184224	Construcción de red de drenaje sanitario ejido Tenexaco	Drenaje y Letrinas	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	330.0
16	184230	Construcción de pavimentación hidráulica de calle en Barrio Tlaxcantitla	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	400.0
17	223361	Rehabilitación de camino nuevo coyolar a Pachiquitla	Urbanización	Dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	n.a.	1,998.5
18	224413	Construcción de cuartos dormitorio y cuarto para baño	Mejoramiento de Vivienda	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	n.a.	1,398.5
19	237240	Construcción de pavimentación hidráulica de calle en Col. Prisco Manuel	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Si	Si	n.a.	1,000.0
20	237618	Ampliación de plaza cívica en Esc. Primaria Rosa Luxemburgo C.C.T. 13DPR07710	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	n.a.	460.0
21	246469	Construcción de planta de tratamiento en la comunidad de Hueyatetl	Drenaje y Letrinas	Dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	Sí	2,248.0
22	272344	Construcción de pavimentación hidráulica de calle de acceso a Santiago I	Urbanización	Dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	n.a.	200.0
23	272390	Rehabilitación de Camino Atlalco Acanoa	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria rural	Sí	Sí	n.a.	3,178.0
24	349640	Rehabilitación de camino Ohuatipa Texoloc, del tramo 4 700.00 km al 5 700.00	Urbanización	Dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	n.a.	1,500.0
25	349846	Construcción de calle en Barrio. Arriba loc. Xochiatipan	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	n.a.	1,100.0
26	367027	Construcción de techo firme en 24 viviendas, Municipio Xochiatipan	Mejoramiento de Vivienda	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	n.a.	1,296.0
27	377362	Construcción de pavimentación hidráulica de calle en Barrio Arriba, localidad Xochiatipan	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	n.a.	308.9

Núm.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
28	377860	Ampliación de plaza cívica en Esc. Prescolar General Xochiatipan, C.C.T. 13DJN0322T	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	n.a.	500.0
29	378189	Construcción de pavimentación hidráulica de calle 5 de mayo	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	n.a.	690.0
30	378347	Construcción de tanque para almacenamiento de agua potable en Barrio Tlamaya	Agua Potable	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	n.a.	900.0
31	378599	Construcción de centro cultural y artístico primera etapa en Barrio Arriba	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	n.a.	700.0
32	n.a.	Adquisición de equipo de cómputo, impresoras y escáneres	Desarrollo Institucional	n.a.	Sí	n.a.	n.a.	677.3
33	n.a.	Acondicionamiento de espacio físico con la adquisición de mobiliario	Desarrollo Institucional	n.a.	Sí	n.a.	n.a.	335.8
TOTAL								31,385.7

FUENTE: Base de datos de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en los casos aplicables, se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que

se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, adjudicó 30 contratos correspondientes a 30 proyectos por un importe de 28,124.6 miles de pesos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales 28 fueron adjudicados de forma directa por un importe de 24,727.6 miles de pesos y 2 contratos por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 3,397.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, se verificó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, las obras públicas se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, adjudicó 30 contratos de obra pública por un importe de 28,124.6 miles de pesos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio 2022 y ejecutó las obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

9. El Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, en coordinación con el Gobierno del estado de Hidalgo, formalizó un convenio con la Comisión Nacional del Agua para la ejecución de una obra por un monto de 2,250.0 miles de pesos, en la cual se establecieron las especificaciones del proyecto, las condiciones relacionadas con el plazo de ejecución y entrega de los trabajos, los montos y las fechas de las aportaciones, así como los mecanismos de comprobación y verificación del ejercicio del gasto; asimismo, se constató que se dispuso de la documentación que acreditó la ejecución, la terminación y la entrega de la obra revisada.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

10. El Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, en el rubro de Desarrollo Institucional adjudicó dos contratos por licitación pública para la adquisición de equipo de cómputo, impresoras y

escáneres y acondicionamiento de espacio físico con la adquisición de mobiliario, por un importe de 1,013.1 miles de pesos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados; asimismo, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las adquisiciones se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y contaron con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

11. El Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, ejecutó dos proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022, para la adquisición de equipo de cómputo, impresoras y escáneres y acondicionamiento de espacio físico con la adquisición de mobiliario, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción, entradas de almacén y contratos que acreditaron que la entrega de los bienes cumplió con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

12. Se realizó la verificación física de los 31 proyectos de obra pública, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022, con un importe pagado de 30,372.6 miles de pesos, y se comprobó que se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

13. Se realizó la verificación física de dos adquisiciones, una de equipo de cómputo, impresoras y escáneres y otra por el acondicionamiento de espacio físico con la adquisición de mobiliario, las cuales fueron ejecutados por el Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, y financiadas con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022, con un importe pagado de 1,013.1 miles de pesos, en la que se comprobó que se correspondieron con su soporte documental, así como a la cantidad y las características de los bienes adquiridos; asimismo, dichas adquisiciones se encontraron en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, respecto de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, presentó la información relativa a la planeación, el ejercicio y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 la cual fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS; asimismo, difundió dicha información entre su

población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

15. El Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que, al inicio del ejercicio, no hicieron del conocimiento de sus habitantes los montos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada obra, su ubicación, metas y beneficios; asimismo, no se publicaron los informes del destino del gasto de ninguno de los cuatro trimestres y tampoco hubo congruencia en la información presentada a la SHCP en el informe del cuarto trimestre del ejercicio del gasto, ya que se reportó un monto de 0.0 miles de pesos pagados.

La Contraloría Municipal de Xochiatipan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMX/CI/INV/003/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 75,494.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, recibió recursos del fondo por 75,494.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1,667.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 77,162.3 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de 96 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 76,869.9 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, incurrió en inobservancias de la normativa, los cuales no generaron probables daños a la Hacienda Pública Federal, en particular de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se observó que el Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, no hizo del conocimiento de los habitantes los montos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada obra, su ubicación, metas y beneficios; asimismo, no se publicaron los informes del destino del gasto de ninguno de los cuatro trimestres y tampoco hubo congruencia en la información presentada a la SHCP en el informe del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, la observación determinada fue promovida por el ente fiscalizado antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 1.9% de los recursos disponibles del fondo al rubro de agua potable, el 9.6% a drenaje y letrinas, el 54.9% a urbanización, el 7.3% a electrificación rural y de colonias pobres, el 3.0% a infraestructura básica del sector salud y el 21.6% a mejoramiento de vivienda; mientras que, el 1.3% se destinó al pago de desarrollo institucional lo cual no

superó el límite indicado en la normativa, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 14.2% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 0.9% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 54.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMX/CIM/059/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la unidad auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que está no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 1 se considera como no atendido.

Conocimiento.

2hojas

mro. José L.
Vol. 3678

1300



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN.
AREA: CONTRALORIA INTERNA.
AUTORIDAD: INVESTIGADORA.

OFICIO NÚMERO: PMX/CIM/059/2023

RECIBIDO
17 NOV 2023
14:33h
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Xochiatipan, Hidalgo a 13 de Noviembre de 2023

RECIBIDO
21 NOV 2023
10:30h
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE.

El que suscribe L.D. IHDAO PARDIÑAS PABLO Contralor Interno del Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, a través de la presente le comunico que mediante acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2023 y con motivo de los hechos que refiere su oficio número DAGF"C3"/071/2023 de fecha 7 de noviembre del 2023, recibido por este Órgano de Control Internó en fecha 8 de noviembre de 2023, a través de la presente le envié la siguiente cedula de recomendaciones acordadas, que derivo de la revisión al control interno.

Sin otro en particular, reiteramos a usted nuestra más atenta consideración.

ATENTAMENTE

"XOCHIATIPAN EN BUENAS MANOS"
L.D. IHDAO PARDIÑAS PABLO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO XOCHIATIPAN 2020-2024



RECIBIDO
21 NOV 2023
11:40am
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Palacio Municipal S/N Centro, Xochiatipan de Castillo, Hidalgo. C.P. 43090

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Xochiatipan, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1 y 45.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículo 105 y los Lineamientos Generales en Materia de Control Interno del Municipio de Xochiatipan, Hidalgo, artículos 19 y 22.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.